

# INFORME ANUAL DE LABORES 2018-2019

# Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California

# ÍNDICE

Siglas	3
Introducción	4
Implementación del Sistema Estatal Anticorrupción	7
Sesiones	11
Actividades de los integrantes ciudadanos del Comité Coordinador	17
Actividades de los integrantes del Sector Público del Comité Coordinador	19
Presupuesto	21
Insumos Técnicos	22
Productos	24
Página Web y Redes Sociales	26

Actividades de la SESEA	28
Órgano Interno de Control	33
Anexos	36

# SIGLAS

CC:	Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California
CE:	Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California
CPC:	Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CPEBC:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California
LSEA:	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California
LGSNA:	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
LGSNA: OG:	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción  Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California
	Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
OG:	Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
OG:	Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California

#### INTRODUCCIÓN

El SEA surge a raíz de la reforma al artículo 113 de la Constitución General, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, en la cual se instituyó el SNA y se determinó la obligatoriedad de que las entidades federativas establezcan sistemas locales anticorrupción, con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Dicha reforma federal vino acompañada de la expedición de la LGSNA, ordenamiento de orden público y observancia general en todo el territorio nacional, que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del SNA.

En nuestro orden jurídico local, el SEA se instituyó en el artículo 95 de la Constitución Estatal, quedando integrado por instancias homologadas con las previstas en la Constitución Federal, entre ellas el CC, al cual le corresponde: el establecimiento de mecanismos de coordinación con el SNA, así como el diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción; la determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes del Estado y sus Municipios; el establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades estatales y municipales en materia de fiscalización y control de los recursos públicos, conforme a las leyes de la materia, que serán vinculatorias para las autoridades competentes; y la elaboración de informes semestrales que contengan los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

## **Fundamento Legal del Informe**

El inciso e) de la fracción II del artículo 95 de la CPEBC, determina que corresponde al CC la elaboración de informes semestrales que contengan los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia, derivados de los cuales podrá emitir recomendaciones vinculantes a las autoridades, con el objeto de que adopten medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como al mejoramiento de su desempeño y del control interno. No obstante lo anterior, al retomarse dicho dispositivo constitucional en la LSEA, se previó que el informe del CC tendrá periodicidad anual en términos de la fracción VIII del artículo 9, creándose una contradicción con la CPEBC. Al respecto cabe comentar que en el orden constitucional general, el artículo 113 fracción III inciso e) de la CPEUM, indica que los informes de mérito serán rendidos de forma anual; por lo que en su momento, la contradicción antes descrita deberá ser planteada ante la Legislatura Estatal para su corrección o en su caso, homologación con la CPEUM.

De acuerdo con la LSEA, el informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la SESEA y será aprobado por la mayoría de los integrantes del CC, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual.

Por su parte, la fracción VIII del artículo 12 de la LSEA establece que le corresponde al Presidente del CC presentar ante dicho órgano el informe anual de resultados, para su aprobación y llevar a cabo su publicación.

En lo que respecta a la elaboración del informe, ésta le corresponde al CE, de acuerdo con la fracción VI del artículo 31 de la LSEA, mientras que el anteproyecto será elaborado por el Secretario Técnico de la SESEA y sometido a la revisión y observación de la CE, de acuerdo con la fracción VIII del artículo 35 de la LSEA, para lo cual solicitará a los miembros del CC toda la información que estime necesaria para la integración del contenido del informe anual, incluidos los proyectos de recomendaciones. Asimismo, solicitará a las entidades de fiscalización superior y a los órganos internos de control de los entes públicos que

presenten un informe que será integrado al informe anual como anexo, en el que detallen el porcentaje de los procedimientos iniciados que culminaron con sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

#### Período que comprende el Informe

El presente informe comprende del 12 de julio de 2018 al 11 de julio de 2019.

#### Contenido del Informe

Este informe contiene las acciones realizadas por el CC de manera colegiada, así como de forma individual por los integrantes ciudadanos y los representantes de los entes públicos estatales y municipales que lo integran, con base en la información proporcionada por éstos, además de describir los insumos técnicos que le fueron proveídos a aquél por la CE y la SESEA, en su calidad de órgano técnico auxiliar de la SESEA y órgano de apoyo técnico del CC, respectivamente, incluyendo los estudios y proyectos que se encuentran actualmente en proceso ante la SESEA. Lo anterior tomando en consideración que se trata de un Sistema de reciente creación y puesta en marcha.

Adicionalmente, en este informe se describen las actividades principales que han sido emprendidas por la SESEA en su calidad de organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, para dotarse de un marco normativo interno y atender los temas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

#### **Objetivo del Informe**

Difundir las acciones y avances del CC entre la sociedad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

#### Comité de Selección



La Comisión de Selección del SEA se encuentra conformada por cinco miembros que fueron designados el 21 de febrero de 2018 por la XXII Legislatura Estatal, con el propósito de convocar a la sociedad en general para designar a los quince integrantes del CPC, que hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

## Integración del CPC

El CPC tiene como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del CC y fungir como la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del SEA.

Los integrantes del CPC fueron elegidos por el Comité de Selección y tomaron protesta del cargo el 12 de julio de 2018, fecha en que se llevó a cabo la sesión de instalación del citado organismo.

De todos los sistemas anticorrupción a nivel nacional, el CPC de Baja California cuenta con una mayor cantidad de integrantes, siendo diez de ellos



representantes técnicos, con conocimientos en las materias de normatividad y fiscalización de recursos públicos, que se encargan de realizar los trabajos técnicos para proveer de insumos al CC. Los cinco integrantes restantes son de carácter honorífico, por lo que no reciben emolumento alguno por su desempeño en el CPC.

## **Comité Coordinador**



El CC se encuentra compuesto por un total de veintidós miembros, de los cuales once son representantes ciudadanos del CPC, entre ellos su Presidente. Los once integrantes restantes son representantes de los entes públicos estatales y municipales:

























A nivel nacional, el CC de Baja California es el único que cuenta con una representación pública y ciudadana igualitaria, privilegiando la participación y la visión de los gobernados en la implementación de mecanismos para prevenir la corrupción.

La sesión de instalación del CC se celebró el 01 de agosto de 2018, con la participación de la titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado, ante la falta de designación del titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, adscrita a dicha Procuraduría.

La presidencia del CC recae en el representante ciudadano que preside el CPC, quien tiene voto de calidad en caso de empate.

#### **SESEA**

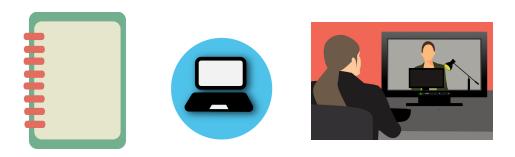
Las SESEA es la entidad paraestatal adscrita al Poder Ejecutivo del Estado, creada para fungir como el órgano de apoyo técnico del CC, y se encuentra encabezada por un Secretario Técnico.

Su OG se compone por los mismos integrantes que el CC, es decir, por once representantes ciudadanos y once servidores públicos y tiene entres sus atribuciones designar y remover al Secretario Técnico de la SESEA.



El 09 de noviembre de 2018 se celebró la Sesión del OG de la SESEA, en la cual se designó al Secretario Técnico de la entidad, quien tomó protesta del cargo el 13 de noviembre de 2018.

El presupuesto asignado para la SESEA durante el ejercicio fiscal 2018, fue destinado a cubrir los gastos instalación y operación del CPC, del CC y del Secretario Técnico, que fueron sufragados para instrumentar el SEA y la SESEA.



La SESEA inició formalmente sus operaciones como órgano de apoyo técnico del CC durante el mes de enero de 2019, con presupuesto e instalaciones asignados para proveerse de los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.



#### **SESIONES**



#### **Comité Coordinador**

- I. Sesión de Instalación del CC, celebrada el 08 de agosto de 2018
  - Se declaró la instalación solemne del CC
  - Se aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias del CC

### II. Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 27 de junio de 2019

- Se aprobaron las recomendaciones públicas vinculantes dirigidas a los entes públicos en materia de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado
- Se aprobó la implementación del Taller sobre la aplicabilidad de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California
- Se acordó la revisión del proyecto de Lineamientos para la Expedición de los Códigos de Ética de los entes públicos del Estado de Baja California



# Órgano de Gobierno

## I. Sesión de Instalación del OG, celebrada el 08 de agosto de 2018

- Se declaró la instalación solemne del OG de la SESEA
- Se aprobó el Calendario de Sesiones Ordinarias del OG para el año 2018

#### II. Sesión Extraordinaria 08 de octubre de 2018

- Se presentó la terna de postulantes al cargo de Secretario Técnico de la SESEA
- Se celebraron tres rondas de votación para la selección del Secretario Técnico de la SESEA

# III. Continuación de la Sesión Extraordinaria del 08 de octubre de 2018, celebrada el 15 de octubre de 2018

- Se dio inicio a la cuarta ronda para la selección del Secretario Técnico de la SESEA
- Se continuó la Sesión Extraordinaria del 08 de octubre de 2018, celebrada el 29 de octubre de 2018
- Se dio continuación a la cuarta ronda para la selección del Secretario Técnico de la SESEA
- Se celebró la quinta ronda para la selección del Secretario Técnico de la SESEA

# IV. Continuación de la Sesión Extraordinaria del 08 de octubre de 2018, celebrada el 09 de noviembre de 2019

 Se celebró la sexta ronda para la Selección del Secretario Técnico de la SESEA

#### V. Sesión Extraordinaria 2018, celebrada el 12 de diciembre

- Se aprobó el Reglamento Interior de la SESEA
- Se aprobó el Presupuesto de Egresos de la SESEA para el ejercicio fiscal 2018
- Se aprobó el Presupuesto de Egresos de la SESEA para el ejercicio fiscal 2019
- Se aprobó el perfil de puestos de la SESEA

## VI. Primera Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el 08 de marzo

- Se aprobó el cierre del ejercicio fiscal 2018, relativo a la cuenta pública de la SESEA
- Se aprobó la primera modificación al presupuesto de la SESEA para el ejercicio fiscal 2019

#### VII. Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, celebrada el 23 de mayo

- Se aprobó el avance de gestión de la SESEA, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2019
- Se aprobó la segunda modificación al presupuesto de la SESEA para el ejercicio fiscal 2019
- Se aprobó la primera modificación programática correspondiente al ejercicio fiscal 2019

#### **Comisión Ejecutiva**





#### I. Sesión de Instalación de la CE, celebrada el 24 de abril de 2019

- Se acordó enviar al CC una ruta crítica en cuanto al presupuesto, permisos y convenios necesarios para la encriptación y uso de la información, para la compatibilidad técnica de la plataforma digital nacional y la plataforma digital estatal
- Se acordó enviar al CC el Acuerdo para el impulso y celebración de mesas de trabajo con las autoridades encargadas de la substanciación y determinación de las sanciones administrativas, para la adecuación normativa de la Ley de Responsabilidades Administrativas
- Se acordó enviar solicitud de información a las autoridades correspondientes sobre la expedición de los códigos de ética, para verificar su apego a los Lineamientos en la materia, emitidos por el SNA
- Se acordó con reservas, el Calendario de sesiones ordinarias de la CE

#### II. Mesa de Trabajo, celebrada el 13 de mayo de 2019

 Se presentó el anteproyecto de políticas públicas en materia de comunicación social, para preservar los principios de máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, libertad de expresión, derecho a la información, inclusión y otros derechos humanos, evaluación de impacto social, regulación en materia de comunicación social y publicidad

#### III. Mesa de Trabajo, celebrada el 14 de mayo de 2019

• Se plantearon los ejes rectores -impunidad, arbitrariedad, involucramiento de la sociedad, interacción sociedad-gobierno-, para la elaboración de la Política Pública Estatal en materia Anticorrupción.

# IV. Primera Sesión Ordinaria de la CE de la SESEA, celebrada el 23 de mayo de 2019

- Se acordó determinar un plazo para que la SESEA presente ante los integrantes de la CE un proyecto de Lineamientos para la emisión de los códigos de ética
- Se aprobó la cancelación del Exhorto dirigido al Comité Coordinador del SNA, relativo a la expedición de los formatos de declaración patrimonial y declaración de intereses, en virtud de que el SNA acordó modificar los formatos y ampliar el plazo para el inicio de su utilización

# V. Segunda Sesión Ordinaria de la CE de la SESEA, celebrada el 24 de junio de 2019

- Se aprobó dirigir exhortos a los entes públicos estatales y municipales para la entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado
- Se aprobó la propuesta de recomendaciones públicas vinculantes en materia de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos del Estado, para someterse a la consideración del CC

- Se aprobó la Jornada de Revisión sobre la aplicabilidad de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.
- Se aprobó el proyecto de Lineamientos para la Expedición de los Códigos de Ética de los entes públicos del Estado de Baja California, que serán sometidos al CC

# Comité de Participación Ciudadana

#### I. Sesión Ordinaria celebrada el 08 de octubre de 2018

• Se aprobó la presentación de la terna de los postulantes al cargo de Secretario Técnico de la SESEA, ante el Pleno del CPC.

# ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES CIUDADANOS DEL COMITÉ COORDINADOR

En cumplimiento al artículo 56 de la LSEA, el Secretario Técnico solicitó a los representantes ciudadanos del CC que enviaran la información que reflejara las actividades realizadas, para integrarla al contenido del presente informe anual, incluidos los proyectos de recomendaciones; quienes informaron acerca de su participación en los siguientes:

#### **Eventos**

#### I. 24 de agosto de 2018

Asistencia a la a la Conferencia "Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)", impartida por el Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en el Centro de Cultura de la Legalidad, por invitación de la Auditoría Superior del Estado de Baja California (ASEBC), en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado (SCTG) y en colaboración con la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) y el Centro de Cultura de la Legalidad

#### II. 10 de septiembre de 2018

Plática de los avances del SEA en el programa En Positivo de Televisión Canal 29 PSN, en la ciudad de Ensenada, Baja California

#### III. 12 de septiembre de 2018

Conferencia a los alumnos de la Licenciatura en Administración Pública, a Invitación del Maestro Benito Velázquez, Catedrático de la UABC

#### IV. 13 de septiembre de 2018

Exposición del tema "Los Avances del Sistema Estatal Anticorrupción en el Estado de Baja California" ante el Colegio de Contadores Públicos de Tecate, A.C.

#### V. 25 de septiembre de 2018

Plática sobre la creación del SEA y las funciones como integrante técnico del CPC y del CC en la estación de radio XEKT 88.5 FM

#### VI. 11 de marzo de 2019

Asistencia a la plática impartida por el C. José Octavio López Presa, Presidente del Comité de Participación Ciudadana del SNA, en la ciudad de Tijuana, respecto a los 4 puntos del Plan Nacional de Trabajo del SNA

#### VII. 30 de marzo de 2019

Asistencia al evento organizado por **TIERRA COLECTIVA** y la Red Nacional Anticorrupción, en la ciudad de Ensenada Baja California, donde se trataron temas relacionados a la transparencia y la metodología para la obtención de información para el combate a la corrupción

#### VIII. 04 de abril de 2019

Asistencia al Foro de Integridad, Moral y Ética realizado en la Universidad Interamericana para el Desarrollo UNID, campus Ensenada Baja, California, donde se expuso la importancia de fomentar los valores de Integridad, Moral y Ética como forma de prevención de hechos de corrupción

#### IX. 30 de mayo de 2019

A invitación del ITAIPBC, el Presidente del CC presentó el tema "SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN" en el marco del "Seminario de Vinculación de los Sistema de Transparencia, Protección de Datos Personales, Anticorrupción y Fiscalización en Baja California

# ACTIVIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DEL COMITÉ COORDINADOR

Para la integración de este informe y acorde a lo establecido en el numeral 56 de la LSEA, el Secretario Técnico requirió la información necesaria a los representantes del sector público que integran el CC, obteniéndose la siguiente:

#### I. SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Durante el mes de diciembre de 2018, se realizó el análisis de los proyectos de Organigrama, Reglamento Interior, Programa Operativo y Presupuesto de la SESEA.

Se atendió oficio formulado por un representante del CPC, respecto de supuestas irregularidades e ilegalidades en el desarrollo de la integración de los órganos fundacionales del SEA.

En enero de 2019, se atendió la consulta realizada por el Secretario Técnico de la SESEA, respecto a si los integrantes del CPC son considerados servidores públicos.

Por último, durante el mes de febrero de 2019, se realizó una reunión de trabajo, en la cual se presentó una propuesta del Plan de Trabajo 2019 del CC.

#### II. SINDICATURA PROCURADOR DE TIJUANA

El 24 de agosto de 2018, se asistió a la conferencia titulada "Sistema Nacional Anticorrupción", impartida por el Auditor Superior del Estado de Baja California.

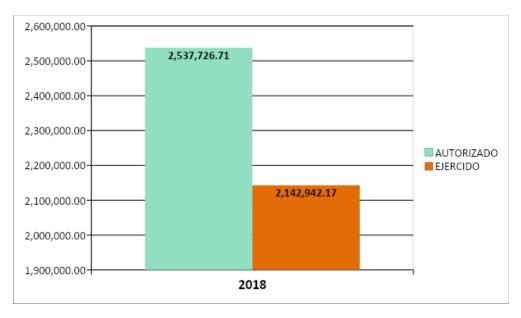
El 16 de noviembre de 2018, se llevó a cabo la "2da Jornada Contra la Corrupción en Baja California", en la cual se participó en la mesa de diálogo en el tema "La importancia de los municipios en el combate a la corrupción", abordando también los temas de "Rendición de Cuentas y agenda para el combate a la corrupción", "Los retos del Sistema Nacional Anticorrupción ante el cambio de Gobierno" y los "Ejes de la Política Nacional Anticorrupción".

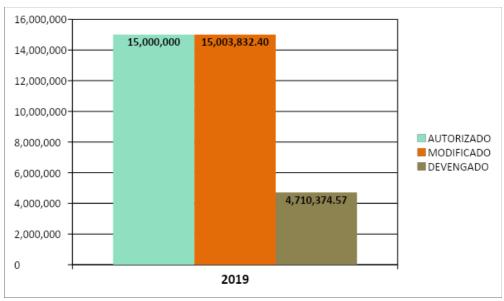
## III. SINDICATURA MUNICIPAL DE MEXICALI

En sesión extraordinaria del OG de la SESEA, celebrada en mes de diciembre de 2019, se realizaron observaciones al Reglamento Interior de dicho organismo.

#### **PRESUPUESTO**

Del presupuesto anual asignado a la SESEA se cubre el gasto corriente de las diversas unidades administrativas que componen la entidad, así como los costos de la CE, del CC y del OG, necesarios para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas.





#### INSUMOS TÉCNICOS

## Diagnósticos

Con el fin de proveer a la CE de insumos técnicos para que el CC realice sus funciones, la SESEA llevó a cabo el estudio y análisis de los ordenamientos que adelante se señalan, para detectar probables deficiencias u omisiones que pudiesen ser fuente propicia de hechos de corrupción y en su caso, proponer medidas tendientes a su prevención o disuasión.

# I. Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado

A partir del <u>diagnóstico</u> realizado, se concluyó que en términos generales, la Ley de Entrega y Recepción carece de dispositivos que garanticen el cumplimiento de los principios de transparencia y máxima publicidad que rigen el proceso de entrega y recepción, además de que contiene medidas tendientes a salvaguardar los derechos de los funcionarios entrantes y salientes, al regular primordialmente las relaciones intersubjetivas entre éstos, dejando en segundo plano el interés público, la efectiva rendición de cuentas, el combate a la corrupción y el derecho de acceso a la información.

Ante la imposibilidad de contar con un nuevo ordenamiento en la materia con la inmediatez requerida para los procesos de entrega y recepción que se encuentran próximos a iniciar en los Poderes Legislativo y Ejecutivo y en los Ayuntamientos, se planteó la formulación de recomendaciones públicas vinculantes, a través del CC, así como la emisión de exhortos, por conducto de la CE, con sustento en los artículos 9 fracción IX y 32 último párrafo, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, encaminados al fortalecimiento institucional, para prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.

#### II. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado

La revisión general de la Ley de Responsabilidades Administrativas arrojó una serie de <u>conclusiones</u> que fueron abordadas en el <u>diagnóstico</u> a la misma, del

que se desprenden una serie de inconsistencias que van desde omisiones legislativas hasta la falta de claridad en las hipótesis normativas, ausencia de previsión de conductas sancionables e invasión de competencias por materia, que se traducen para quienes aplican la Ley, en obstáculos que deben enfrentar en el desahogo de las investigaciones y procedimientos y que, al tener soporte en normas deficientes, son susceptibles de impugnarse y generar la nulidad de las resoluciones; lo que conlleva a la impunidad de las faltas administrativas y hechos de corrupción. Por dicho motivo, previa aprobación de la CE, se planteó al CC la Jornada de Revisión sobre la aplicabilidad de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, con el fin de impartir un Taller, con la participación de la SESEA y las autoridades investigadoras, substanciadoras y resolutoras de faltas y procedimientos administrativos, en los entes públicos estatales y municipales.

## III. Códigos de Ética

Se recabó información de los órganos internos de control de los entes públicos estatales y municipales, para verificar si sus códigos de ética vigentes se apegan a los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la LSNA, emitidos por el Comité Coordinador de dicho Sistema. Con base en los <u>resultados</u> del análisis realizado, previa aprobación de la CE, se planteó ante el CC un <u>Proyecto de Lineamientos</u> locales en la materia.

#### **PRODUCTOS**

#### **Recomendaciones Públicas Vinculantes**

#### I. Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos

El CC aprobó la emisión de una serie de <u>recomendaciones públicas</u> <u>vinculantes</u> dirigidas a los entes públicos sujetos a la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, con el fin de garantizar que se cumplan los principios de certeza, legalidad, transparencia y máxima publicidad. Para ello, se definió que las reuniones de las comisiones de enlace, entrantes y salientes, deberán transmitirse en vivo y que los documentos y actas de entrega, incluyendo sus anexos, deberán difundirse en el portal de internet de los entes obligados, salvaguardando los datos personales en términos de la Ley de la materia.

#### **Exhortos**

#### I. Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos

La CE aprobó dirigir diversos <u>exhortos</u> a los órganos internos de control de los entes públicos sujetos a la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado, con el fin de que actualicen o emitan su normatividad o criterios de interpretación administrativa, a fin de subsanar las deficiencias de dicha Ley.

## Lineamientos

# I. Códigos de Ética

Con base en los <u>resultados</u> del análisis realizado a los Códigos de Ética de los entes públicos estatales y municipales, previa aprobación de la CE, se planteó ante el CC el <u>proyecto de Lineamientos para la Expedición de los Códigos de Ética de Baja California</u>, mismo que a la fecha se encuentra en revisión por parte de los integrantes del CC.

#### PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES

## Página Web

Con el fin de contar con un espacio en la red, en el que se ponga al alcance de todos los interesados información de interés relativa a las actividades que desempeñan el CC y el CPC como integrantes del SEA y la SESEA en su carácter de órgano de apoyo técnico del CC, se habilitó el portal de internet, al que puede accederse desde la dirección <a href="https://www.seseabc.gob.mx">www.seseabc.gob.mx</a>, en el cual pueden consultarse, entre otros temas, el marco normativo aplicable al SEA, las sesiones, minutas y acuerdos aprobados por el CC, la CE y el OG, además de los principales insumos generados por la SESEA y la CE, en el ejercicio de sus funciones como órganos auxiliares del SEA.



En dicho portal también se establecen ligas a sitios de interés vinculados con el SEA como lo son el SNA, la SESNA, el Comité de Participación Ciudadana del SNA, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Instituto Nacional de Acceso a la Información y la Auditoría Superior del Estado.



#### **Redes Sociales**

El SEA también cuenta con espacios en las siguientes redes sociales, para promover la interacción directa con la sociedad:







Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción B.C.



# ACTIVIDADES ADICIONALES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

#### Inscripción en el Registro de Organismos Descentralizados

#### I. Solicitud de Inscripción de la SESEA

El 07 de marzo de 2019, se solicitó formalmente a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado la inscripción de la SESEA en el Registro de Organismos Descentralizados a cargo de dicha dependencia, para dar cumplimiento al artículo 25 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

#### II. Registro de la SESEA

El 22 de marzo de 2019, la Secretaría de Planeación y Finanzas notificó a la SESEA que una vez cumplidos los requisitos de Ley, la entidad quedó debidamente inscrita en el Archivo del Registro de Organismos Descentralizados, en cumplimiento a los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado.

#### **Análisis Jurídicos**

#### I. Designación del Titular del OIC

Del análisis al primer párrafo del artículo 27 de la LSEA, que reenvía a la fracción XLII del artículo 27 de la CPEBC, se advirtió la inaplicabilidad de esta última a la designación del titular del OIC de la SESEA, dado que la norma constitucional en cita se refiere al nombramiento de un servidor público diverso, que es el Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a través del Pleno del Congreso del Estado. Al realizarse el análisis comparativo del numeral 27 de la LSEA con su disposición homóloga en la LGSNA, también pudo advertirse que en el orden federal, la autoridad facultada para designar al Titular del Órgano Interno de Control de la SESNA, es la Secretaría de la Función Pública y no el Poder Legislativo Federal, en términos del numeral 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración

Pública Federal. En ese tenor se estima pertinente promover que la designación del titular del órgano interno de control de la SESEA, actualmente a cargo de la Legislatura Estatal, se sustituya por el modelo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que le atribuye tal designación a la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito del sistema nacional.

# II. Designación del Magistrado de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción

Se realizó el análisis comparativo de los criterios contenidos en la recomendación pública no vinculante emitida por el Comité Coordinador del SNA para la selección de jueces y magistrados y la convocatoria emitida por el Congreso Local relativa al concurso de selección para ocupar el cargo de Magistrado Instructor de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, adscrita al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado. De dicho análisis se concluyó que la convocatoria de mérito no cumple satisfactoriamente con los criterios adoptados en la recomendación porque no prevé expresamente la presentación de un examen escrito de conocimientos, la elaboración de un examen oral de oposición frente a jurado.

#### III. Fortalecimiento de las Atribuciones del Magistrado Anticorrupción

Se llevó a cabo el análisis jurídico de las atribuciones conferidas en la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA) al Magistrado Instructor de la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción, en relación con el desahogo de los procedimientos de responsabilidad administrativa previstos en la Ley estatal de la materia. Asimismo, se realizó el análisis comparativo de sus atribuciones, con aquellas que las leyes homólogas de otras Entidades Federativas asignan a sus respectivos Magistrados, concluyéndose la conveniencia de reformar el artículo 24 Bis de la Ley del TEJA, con el fin de proveer al fortalecimiento de la substanciación de los citados procedimientos.

#### IV. Reelección de Municípes

Con motivo de la reelección de munícipes recién instituida en nuestra marco constitucional local, se analizó la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos para el Estado de Baja California, advirtiéndose que en

ésta no se toman previsiones para que quienes se separan por tiempo definido del cargo en busca de la elección consecutiva, hagan entrega provisional de los asuntos y recursos públicos a su cargo a sus respectivos suplentes. A raíz de ello, se determinó la conveniencia de elaborar una política que transparente dicho proceso y coadyuve a dar certidumbre a los asuntos municipales en trámite, deslindando las responsabilidades de los funcionarios públicos entrantes y salientes.

#### V. Artículos 40 y 95 de la CPEBC

Se analizaron las disposiciones constitucionales locales, advirtiéndose que el último párrafo del artículo 40 de la CPEBC, determina que los órganos de gobierno de las entidades paraestatales deben integrarse con no menos de cinco ni más de trece integrantes propietarios, de los cuales la mayoría deberá pertenecer a la administración pública. Debido a que la conformación del OG de la SESEA, que cuenta con 22 miembros, excede la máxima señalada, se detectó la necesidad de crear una excepción al artículo 40, dentro del propio texto constitucional, mediante la adición de una fracción IV al artículo 95, en la que se prevea expresamente la integración del OG. Asimismo, tras realizarse el análisis comparativo de la composición del CC, del CPC y del OG con el SNA y el resto de los sistemas locales, se advirtió que la amplia composición de aquéllos triplica la cantidad de integrantes que conforman sus órganos homólogos, siendo necesario analizar la conveniencia de simplificar su integración, conservando la participación igualitaria de ciudadanos y servidores públicos.

#### VI. LSEA

En la práctica, se han venido presentando una serie de inconvenientes en la aplicación de diversas disposiciones de la LSEA, cuyo contenido o imprecisión no satisfacen su propósito normativo o pueden dar lugar a interpretaciones equívocas. Entre los aspectos que requieren puntualizarse, subsanarse, complementarse o adaptarse al marco constitucional destacan: la adscripción expresa de la SESEA al Poder Ejecutivo del Estado, los mecanismos de seguimiento a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que llegaran a presentarse ante el CPC, la periodicidad y contenido del informe anual del CC, las limitantes en la emisión de exhortos y recomendaciones públicas vinculantes; el mecanismo de selección del Presidente del CPC; la integración del patrimonio de la SESEA, la designación del titular del OIC; la designación del Presidente y Secretario de Actas de las sesiones de la CE, el derecho de

previa audiencia para la remoción del Secretario Técnico de la SESEA y de los integrantes del CPC, entre otros.

#### **Proyectos**

Debido al reciente inicio de operaciones tanto del SEA como de la SESEA, es necesario crear un marco normativo interior en el que se definan los procesos internos para el ejercicio de las funciones conferidas a los diversos órganos y unidades que los componen. Por ello, actualmente se encuentran en proceso de elaboración los siguientes proyectos, que en su oportunidad serán sometidos a la consideración del CC o del OG, según corresponda.

#### I. Reglamento para regular el desarrollo de las sesiones del CC

Su objeto consiste en fijar reglas específicas que regulen la convocatoria, votación y desarrollo de las sesiones del Comité Coordinador, así como el contenido de los acuerdos, minutas y actas que se deriven de los mismos.

#### II. Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia de la SESEA

Tiene por objeto dar cumplimiento al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, conforme al cual cada sujeto obligado, en el ámbito de sus facultades, debe integrar dentro de su organización administrativa, una unidad de transparencia que fungirá como órgano operativo encargado de recabar y difundir las obligaciones de transparencia, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y protección de los datos personales que se formulen, y servir como vínculo entre el sujeto obligado y los solicitantes.

#### III. Lineamientos en materia de Informática

Su objeto consiste en regular el uso de las tecnologías de información y comunicaciones de la SESEA, bajo un esquema de uso y corresponsabilidad en todas las actuaciones electrónicas, entre los usuarios, áreas técnicas y administrativas que permitan el uso óptimo, racional y transparente sin afectar la funcionalidad o vulnerar la seguridad de la información que se procesa.

# IV. Lineamientos para la Contratación de Personal

Tiene por objeto consiste en fijar las normas que regularán el reclutamiento, selección, contratación, planeación, administración y desarrollo de los recursos humanos de la SESEA.

# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Ante la designación pendiente del Titular del OIC, las siguientes funciones a cargo del mismo, se han venido atendiendo a través de las unidades administrativas adscritas a la SESEA:

# Código de Ética de la SESEA

Por tratarse de una atribución conferida de manera exclusiva a los titulares de los órganos internos de control de los entes públicos, a la fecha la SESEA no cuenta con un Código de Ética propio. No obstante, se cuenta con un proyecto en la materia, que será sometido a la consideración del Titular del OIC una vez que éste sea designado.

#### **Transparencia**

#### I. Incorporación de la SESEA como sujeto obligado

En sesión de Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITAIPBC), celebrada el 22 de marzo de 2019, se incorporó a la SESEA en el Padrón de Sujetos Obligados del Estado, por lo que a petición de dicho órgano se elaboró la <u>Tabla de Aplicabilidad</u> y se remitió al ITAIPBC la información relativa a la identificación de la entidad.

#### II. Comité de Transparencia

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el 05 de abril de 2019, se llevó a cabo la <u>instalación del Comité de Transparencia de la SESEA</u>, quedando integrado provisionalmente por la titular de la Dirección de Administración y Servicios como Presidente, la titular de la Dirección Jurídica como Vocal y la Titular del Departamento de Vinculación con Organismos del SEA como Secretaria, sin detrimento de que una vez designado el Titular del OIC, se integre al citado Comité.

#### III. Plataforma Nacional de Transparencia

Para estar en posibilidad de cargar la información pública de oficio en la Plataforma Nacional de Transparencia y dar cumplimiento a la Ley de la materia, se obtuvieron los usuarios y contraseñas correspondientes, designándose provisionalmente al personal responsable de su atención y seguimiento, en tanto se designa al Titular del OIC.

#### IV. Información Pública de Oficio

A través del personal adscrito a las diversas unidades administrativas de la SESEA y de acuerdo con la <u>Tabla de Aplicabilidad</u> que se encuentra actualmente en proceso de validación ante el ITAIPBC, se capturó la información pública de oficio que le corresponde a la entidad en los formatos respectivos y se cargó en la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde pueden ser consultados el último trimestre del año 2018 y el primer trimestre del año en curso. La captura y carga de la información correspondiente al segundo trimestre de 2019 se encuentra en proceso.

#### V. Solicitudes de Transparencia

Se dio contestación oportuna a un total de ocho solicitudes de transparencia, que fueron formuladas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

#### VI. Capacitación

Para el llenado de los formatos y la carga de la información pública de oficio en la Plataforma Nacional de Transparencia, personal de la SESEA acudió a los siguientes cursos de capacitación:

100 0.000 00.000 00 00 00 00 00 00 00 00					
FECHA	IMPARTIÓ	LUGAR	DURACIÓN	PERSONAL CAPACITADO	
17/05/19	ITAIPBC	CEART	2 horas	2 personas	
17/06/19	ITAIPBC	ITAIPBC	2 horas	4 personas	
28/06/19	ITAIPBC	ITAIPBC	2 horas	5 personas	

## **Declaraciones patrimoniales**

Por conducto del Secretario Técnico de la SESEA, se emitió el <u>Acuerdo mediante el cual se establecen Medidas Preventivas de Carácter Temporal, para la Recepción y Resguardo de las Declaraciones de Situación Patrimonial de los Trabajadores de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que el personal presente sus declaraciones patrimoniales ante el Secretario Técnico de la paraestatal para su resguardo provisional y entrega al Titular del OIC, una vez que dicho funcionario sea designado.</u>

#### **ANEXOS**

En los términos previstos en el artículo 56 de la LSEA, el Secretario Técnico solicitó a los titulares de las entidades de fiscalización superior y de los OIC´S de los entes públicos estatales y municipales un informe que sería integrado al presente, en el que se detallen el porcentaje de los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados, que culminaron con una sanción firme, indicando a cuánto asciende, en su caso, el monto de las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo de este Informe; recibiéndose los siguientes:

- 1. <u>INFORME DE LA SINDICATURA PROCURADORA DE TIJUANA</u>
- 2. INFORME DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE MEXICALI
- 3. <u>INFORME DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN</u> PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
- 4. INFORME DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE TECATE
- 5. INFORME DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL CONGRESO DEL ESTADO
- 6. <u>INFORME DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA</u> GUBERNAMENTAL
- 7. INFORME DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
- 8. INFORME DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA